

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-09-2019

C/ Agregados: 1050-1403-18  
200-66-15, 1050-597-15,  
0421-2538-02, 1050-3206-09,  
1050-779-17, 1056-6650-18  
y 1056-3850-18

DECRETO N° **10247** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Luisa Ester Sandoval, D.N.I. N° 10.616.376, con el Patrocinio Letrado de la Dra. María Paula Torrelío Arias, en contra de la Resolución N° 11074-E-18 de fecha 11 de diciembre de 2018, por la cual se rechaza el planteamiento respecto al pago de intereses sobre las remuneraciones debidas como Personal Docente de la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas" por el período entre el 14 de noviembre de 2007 a mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, mediante Decreto N° 5479-E-18 se autoriza el pago de los servicios prestados por la Sra. Luisa Ester Sandoval en la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas", por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2007 al 29 de mayo de 2009.

Que, el Área de Liquidaciones del Ministerio de Educación, adjunta planillas de liquidaciones de la recurrente con las Ordenes de Pago e informe de Contaduría de la Provincia de donde surge que el expediente de pago se encuentra finalizado habiéndose procedido a su bloqueo, restando solamente su pago.

Que, obra Comprobante de Egreso N° 1824, por la suma de pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Uno con Sesenta y Nueve centavos (\$10.671,69), suscripto por la Sra. Sandoval en disconformidad.

Que, en fecha 14 de agosto de 2018 la recurrente, quien se encuentra acogida al beneficio de la jubilación ordinaria, reclama se liquiden y paguen intereses, en razón de haberse abonado las remuneraciones a valores históricos.

Que, mediante Resolución N° 11074-E-2018 se dispone rechazar el planteamiento de la Sra. Luisa Ester Sandoval respecto al pago de intereses, siendo el mismo notificado a la recurrente en fecha 20 de diciembre de 2018.

Que, la Sra. Luisa Ester Sandoval nunca introdujo el reclamo de intereses en el inicio del trámite, sino luego de que se le cancelara el importe determinado por el Área Liquidaciones y el cual antes tampoco impugno.

*hu*  
*97*



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**10247**

E-

Que, respecto a la declaración de inconstitucionalidad de los Artículos 7° y 10° de la Ley N° 23928, la misma debe ser rechazada por no ser este ámbito competente para su declaración, debiendo ello ocurrir por la vía que corresponda.

Que, en el Expediente N° 200-09/19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido y ampliado por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico, deviene en improcedente correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

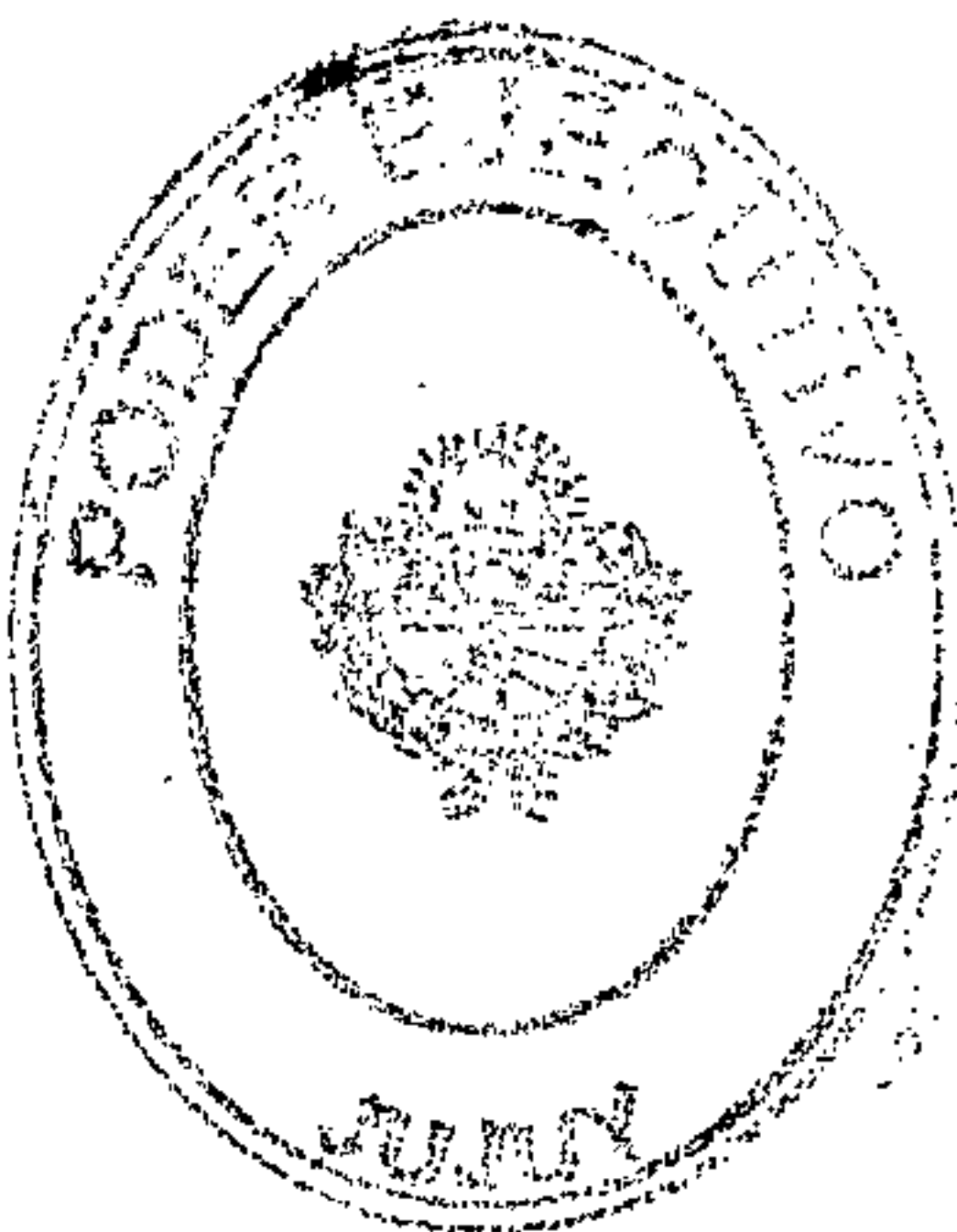
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

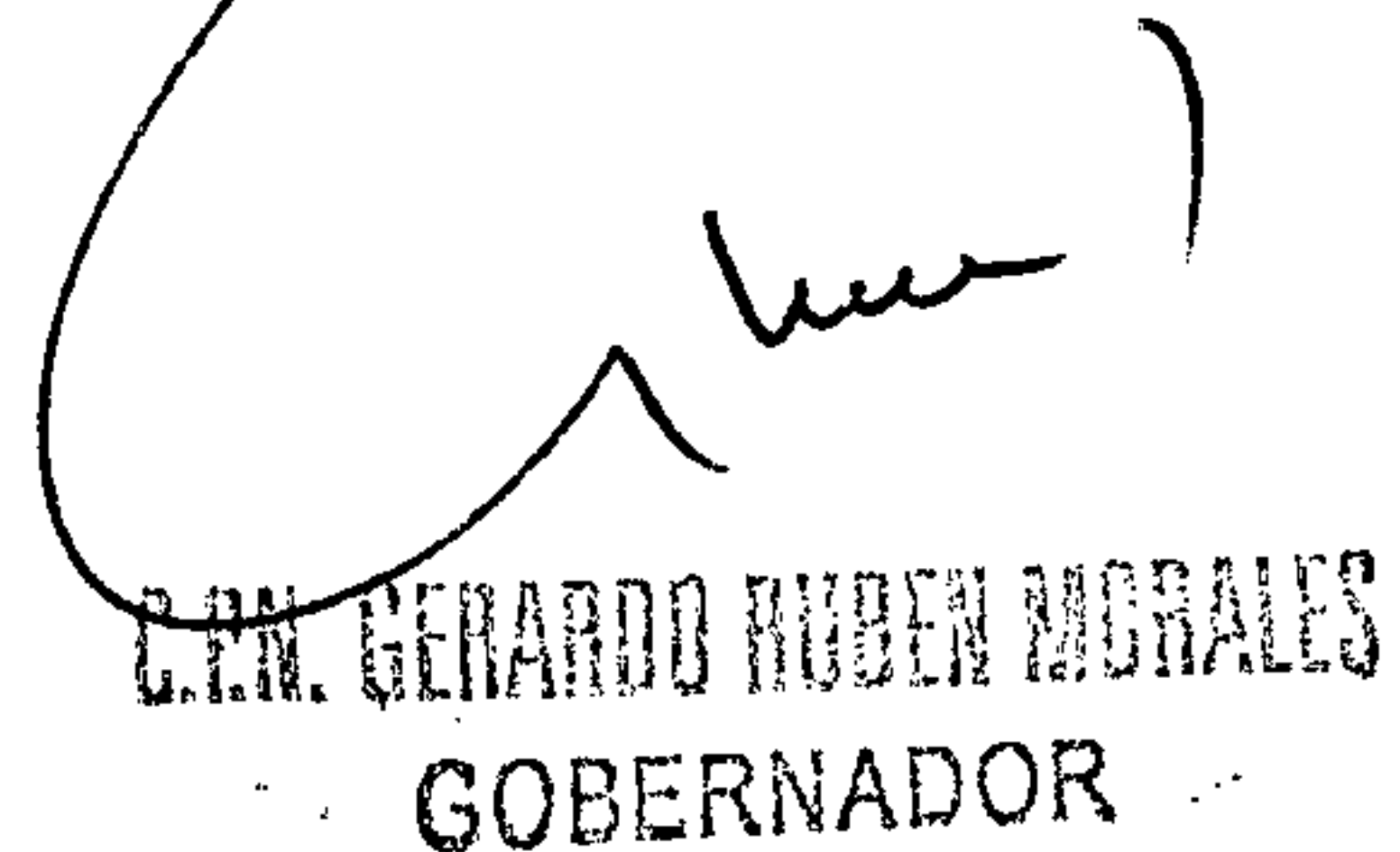
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la **SRA. LUISA ESTER SANDOVAL, D.N.I. N° 10.616.376**, con el Patrocinio Letrado de la Dra. María Paula Torrelío Arias, en contra de la Resolución N° 11074-E-18 de fecha 11 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
D.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
AC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION